



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2021, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

EXENTA Nº 1486 13.09.2021

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.289, que aprueba el presupuesto público para el año 2021; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº6, de 2018; del Ministerio; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Exento RA Nº122509/1130/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que establece orden de Subrogación, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes; en el Memorándum Nº 392, de 24 de agosto de 2021, de esta Secretaría; en la Resolución Exenta Nº 2145, de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases; en la Resolución Exenta N 1785, de 15 de septiembre de 2020, que designa Comité de Especialistas y Jurados; en el Acta Sesión de Comité de Especialistas, de fecha 27 de agosto de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

1.- Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases

determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

4.- Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

5.- Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2021, en la Línea de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2145, de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 1785, de 15 de septiembre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comités de especialistas y jurados, de los concursos públicos que se indica, del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021 en el concurso público antes señalado, correspondiente a esta región.

7.- Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría Regional Ministerial entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en acta de fecha 27 de agosto de 2021.

8.- Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 27 de agosto de 2021:

| FOLIO | MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DE PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------------|-----------------------------------|----------------|---|--------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 611155 | Circulación nacional de obras | 7 | Cómo se recuerda un crimen: Site specific de territorio y memoria de la Villa San Luis de Las Condes. | Josefina Antonia Cerda Puga | \$9.449.309 | \$9.449.309 |
| 614841 | Asistencia a residencia artística | 6,94 | Residencia de investigación y creación en CRIA Chiloé | Úrsula Ana Arellano Jiménez | \$3.000.000 | \$3.000.000 |

| | | | | | | |
|--------|-------------------------------|------|--|----------------------------------|-------------|-------------|
| 612868 | Circulación nacional de obras | 6,8 | BI-RIAL de Danza JAM. circulación Norte Grande | Jennifer Marisol Alegria Morales | \$9.935.000 | \$9.935.000 |
| 626416 | Circulación nacional de obras | 6,59 | Muestra Río de arriba en Galería Macchina | Gonzalo Barceló Carrillo | \$889.550 | \$889.550 |
| 614184 | Circulación nacional de obras | 6,51 | Kibba en Centro Cultural Casa Castaño | Claudio Andrés Puebla Campos | \$6.913.685 | \$6.913.685 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 27 de agosto de 2021:

| FOLIO | MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DE PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|---|---------|--|-------------------------------------|------------------|----------------|
| 615497 | Transferencia de conocimientos nacional | 4,2 | La flora escondida: Rincones verdes en la Gran Capital | Camila Andrea Sanfuentes Ramos | \$3.000.000 | \$0 |
| 606883 | Residencia artística nacional | 5 | Residencia artística en Calle Larga, Valle de Aconcagua- Pintura de paisaje | Camila Belén Montero Neira | \$1.200.000 | \$0 |
| 630934 | Circulación nacional de obras | 2,3 | Creación de cerámicas precolombinas y creación de esmaltes, engobes, y enseñanza de la actividad cerámica. | Oswaldo Arturo Galleguillos Saldaño | \$7.000.000 | \$0 |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación

carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero y segundo, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesión de Comités de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este(a) Secretario(a) Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en esta situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dichos beneficiarios quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva,

previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, en caso que exista rebaja en el monto asignado, y a los del artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


REBECCY GUTIÉRREZ IBACETA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA

✓ 
AFLA/NGI/pfp

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Región Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

María José Mayral De Micheli

De: Alejandra Farah Landabur Avendaño
Enviado el: lunes, 13 de septiembre de 2021 13:54
Para: María José Mayral De Micheli; Carolina Lagos Robles
CC: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta
Asunto: Re: Fija selección Ventanilla Regional

María Jose

Te envío visto bueno para rex fija selección y no selección, Circulación Fondart Regional. Convocatoria 2021.
Muchas gracias

Alejandra

From: María José Mayral De Micheli <mariajose.mayral@cultura.gob.cl>
Sent: Monday, September 13, 2021 1:25:37 PM
To: Carolina Lagos Robles <carolina.lagos@cultura.gob.cl>; Alejandra Farah Landabur Avendaño <alejandra.landabur@cultura.gob.cl>
Cc: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta <nelly.gutierrez@cultura.gob.cl>
Subject: RE: Fija selección Ventanilla Regional

Estimada Ale,

Envío adjunto resolución del asunto para su VB.

Carolina, estaba todo perfecto. Lo único que hice fue agregar el decreto de subrogancia en los vistos.

Quedo atenta al VB para tramitar la rex.

Saludos

María José Mayral De Micheli
Abogado
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
+56226189278
[Facebook.com/Culturas.Metropolitana](https://www.facebook.com/Culturas.Metropolitana) - [Twitter @Culturas_RM](https://twitter.com/Culturas_RM) - [Instagram @Culturas_RM](https://www.instagram.com/Culturas_RM)
www.cultura.gob.cl/metropolitana/

De: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta
Enviado el: lunes, 13 de septiembre de 2021 11:41
Para: Carolina Lagos Robles <carolina.lagos@cultura.gob.cl>
CC: María José Mayral De Micheli <mariajose.mayral@cultura.gob.cl>; Alejandra Farah Landabur Avendaño <alejandra.landabur@cultura.gob.cl>
Asunto: RE: Fija selección Ventanilla Regional



**ACTA SESIÓN DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL 2021
CONVOCATORIA 2021
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

En Santiago, a 27 de agosto 2021, siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional 2021, Convocatoria 2021, ámbito regional de financiamiento, aprobadas por Resolución Exenta N° 2145 de 24 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión del Comité de Especialistas compuesto por:

1. Teresita di Girolamo Quesney, R.U.T. N° 7.966.391-3 (Presente);
2. Ramón Andreu Ricart, R.U.T. N° 5.085.682-8 (Presente);
3. Karen Elizabeth Fuentes Riveros, RUT N° 15.774.872-6 (Presente)

A dicho Comité, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Región Metropolitana, del Ministerio, en adelante la SEREMI.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de este Comité de Especialistas deciden que su Presidenta será Teresita di Girolamo Quesney.

SEGUNDO:

La SEREMI dio a conocer al Comité de Especialistas que este Concurso Público cuenta con un presupuesto total de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos), pudiendo asignarse un monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

TERCERO:

El Comité de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la SEREMI de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

| CRITERIOS | DIMENSIONES | INDICADORES | PONDERACIÓN |
|--|-------------|---|-------------|
| <u>VIABILIDAD:</u> Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución. Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en éstas bases. | Coherencia | El proyecto presenta una relación lógica y funcional entre sus objetivos, actividades y los resultados esperados. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria. Además, evalúa el contenido de los antecedentes obligatorios. | 40% |
| | Presupuesto | El presupuesto es adecuado, se justifica en relación a los objetivos y asegura la ejecución del proyecto. También considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. En el caso de los contratos de trabajo, evalúa la coherencia entre los tipos de contratación | |

| | | | |
|--|-----------|--|-----|
| | | (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación y la forma en que estos se detallan en los gastos de operación, según corresponda a cada participante del proyecto. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo. | |
| <p>CURRÍCULO: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a lo enunciado en la postulación. Evalúa también de manera positiva aquellos proyectos que incluyan mayor presencia de mujeres en sus equipos de trabajo.</p> | Currículo | El currículum del responsable, equipo de trabajo y otros participantes es adecuado para la realización del proyecto. Los participantes cuentan con la formación y conocimientos necesarios para el correcto desempeño en los roles asignados. El proyecto considera a todos los participantes o roles necesarios para la realización del proyecto. | 10% |
| | Género | El proyecto considera mayor presencia de mujeres en el equipo de trabajo. | |
| <p>CALIDAD E IMPACTO: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes. Además, evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar y su posible continuidad en el tiempo, además de la afinidad con la Política Pública del sector que representa, las que podrás encontrar en www.cultura.gob.cl/politicas-culturales.</p> | Calidad | El proyecto en su generalidad y detalles, se encuentra bien planteado y es posible visualizar su concreción. La creación y producción, sólo producción, difusión o investigación, se encuentran correctamente documentadas y fundamentadas en el proyecto. | 50% |
| | Impacto | El proyecto significa un impacto en el campo artístico o cultural en el cual se inscribe, de acuerdo a la disciplina indicada y su posible continuidad en el tiempo. | |

| Criterios de selección |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> o De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. o Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad e Impacto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo. |

CUARTO:

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos el Comité de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web indicado.

- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

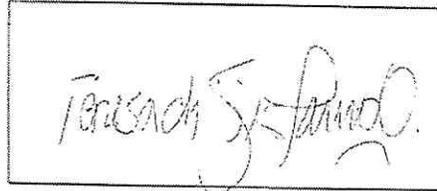
Se deja constancia en acta que el Comité de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$30.187.544.- (treinta millones ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), quedando disponibles los siguientes recursos \$14.143.730.- (catorce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos).

| FOLIO | MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DE PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|-----------------------------------|---------|---|-----------------------------------|------------------|----------------|
| 611155 | Circulación nacional de obras | 7 | Cómo se recuerda un crimen: Site specific de territorio y memoria de la Villa San Luis de Las Condes. | Josefina Antonia Cerda Puga | \$9.449.309 | \$9.449.309 |
| 614841 | Asistencia a residencia artística | 6,94 | Residencia de investigación y creación en CRIA Chiloé | Úrsula Ana Arellano Jiménez | \$3.000.000 | \$3.000.000 |
| 612868 | Circulación nacional de obras | 6,8 | BI-RIAL de Danza JAM. circulación Norte Grande | JENNIFFER MARISOL ALEGRIA MORALES | \$9.935.000 | \$9.935.000 |
| 626416 | Circulación nacional de obras | 6,59 | Muestra Río de arriba en Galería Macchina | Gonzalo Barceló Carrillo | \$889.550 | \$889.550 |
| 614184 | Circulación nacional de obras | 6,51 | Kibba en Centro Cultural Casa Castaño | Claudio Andrés Puebla Campos | \$6.913.685 | \$6.913.685 |

| FOLIO | MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DE PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|---|---------|---|--------------------------------|------------------|----------------|
| 615497 | Transferencia de conocimientos nacional | 4,2 | La flora escondida: Rincones verdes en la Gran Capital | Camila Andrea Sanfuentes Ramos | \$3.000.000 | \$0 |
| 606883 | Residencia artística nacional | 5 | Residencia artística en Calle Larga, Valle de Aconcagua- Pintura de paisaje | Camila Belén Montero Neira | \$1.200.000 | \$0 |

| | | | | | | |
|--------|-------------------------------|-----|--|-------------------------------------|-------------|-----|
| 630934 | Circulación nacional de obras | 2,3 | Creación de cerámicas precolombinas y creación de esmaltes, engobes, y enseñanza de la actividad cerámica. | Oswaldo Arturo Galleguillos Saldaño | \$7.000.000 | \$0 |
|--------|-------------------------------|-----|--|-------------------------------------|-------------|-----|

Siendo las 13:00 horas, se cierra la sesión.
Firma la presente acta la presidenta del Comité.



Teresita di Girolamo Quesney,
Presidenta.